

**(APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS AMIGOS VETERANOS R.L.)**

**RESOLUCIÓN N°. 002-2021-PJ-MA-MEFCCA**, aprobada el 20 de enero de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 del 08 de marzo de 2021

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

**CERTIFICA**

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0791** se encuentra la Resolución **No. 002-2021-PJ-MA-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2021-PJ-MA-MEFCCA**, Managua, quince de Enero del año dos mil veintiuno, a las tres en punto de la tarde; en fecha quince de Enero del año dos mil veintiuno a las ocho con veinticinco minutos de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS AMIGOS VETERANOS, R.L.** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las ocho en punto de la mañana del día veinticinco de Febrero del año dos mil veinte. Se inicia con veinte (20) asociados, once (11) hombres, nueve (9) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$20,000 (veinte mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$20,000 (veinte mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS AMIGOS VETERANOS, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Lilian Del Socorro Palacio Narváez**; Vicepresidente (a): **José Andrés Pérez Largaespada**; Secretario (a): **Mercedes Yesenia Barcias González**; Tesorero (a): **Warner Adiac Cruz Jiménez**; Vocal: **Gloria María Aldana Ramírez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Enero del año dos mil veintiuno. **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro**.